



REF.: OTORGA NUEVA VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, A LA BENEFICIARIA VIANKA IVONNE CONCHA CAYUPI DE LA COMUNA DE CAÑETE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3990

CONCEPCIÓN, 17 DIC 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011, y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial en sus artículos 64 y 67;
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de Febrero del año 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 6311 del año 2014, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y que aprueba nómina de personas, entre otros, a la Sra. Vianka Ivonne Concha Cayupi, C. Identidad N° 16.295.860-7, de la comuna de Cañete;
- c) El Certificado de Subsidio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, serie SPI0020140080004431 correspondiente a la beneficiaria Vianka Ivonne Concha Cayupi, C. Identidad N° 16.295.860-7, cuya vigencia expiró el 27 de Noviembre de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 4041 de este SERVIU Región del Biobío, de fecha 09 de Noviembre de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia a 2 certificados de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, modalidad Construcción en Sitio Propio, entre otros, la Sra. Vianka Ivonne Concha Cayupi, hasta el 14 de Septiembre de 2018;
- e) La solicitud de nueva vigencia presentada por la Constructora y Entidad Patrocinante Belen, en representación de la beneficiaria indicada en el visto b) de la presente Resolución, ingresada mediante Carta de fecha 12 de Noviembre de 2018;
- f) El Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 380 de fecha 16 de octubre de 2018 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cañete, de propiedad de doña Vianka Ivonne Concha Cayupi;

- g) El Informe de Nueva Vigencia N° 137 de fecha 28 de noviembre de 2018, del Sub Departamento de Sectores Vulnerables, dependiente de este departamento, que señala pertinente aplicar la causal prevista en el artículo 64 letra a), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- h) El Correo Electrónico de fecha 20 de Noviembre de 2018, enviado por la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, el que indica que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar nueva vigencia al certificado de subsidio, correspondiente a la beneficiaria señalada en el visto b), de la presente Resolución Exenta y además señala que no se han efectuado pagos fuera de la vigencia del beneficio;
- i) La Circular N° 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S.N°355, (V. y U.), de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, tomado de razón con fecha 13 de Agosto del 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01 de Febrero de 2018, que delega facultades, ambas del SERVIU Región del Biobío, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria, de este SERVIU, existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los Subsidios, y no se han efectuado pagos fuera de la vigencia a la beneficiaria señalada en el resuelvo 1) de la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo señalado en la circular 24 de fecha 13 de Julio de 2015, en su párrafo tercero, se podrá autorizar prórroga o nuevo plazo de los subsidios, donde solo conste un avance real en la aplicación del subsidio; en el caso de subsidios individuales para construcción en sitio propio o densificación predial, cuando exista permiso de edificación o contrato de construcción.

La beneficiaria cuenta con el Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 380 de fecha 16 de octubre de 2018 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cañete, quedando pendiente la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, por lo que se estima necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia.

Que, en virtud de lo expuesto, y por aplicación de lo señalado en el artículo 64, del D.S. N° 49 de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de 2014, ambos de (V. y U.), dicto la siguiente:

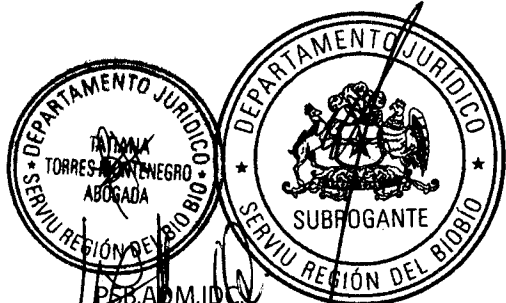
RESOLUCIÓN

1.- Otórgase nuevo plazo de vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, y hasta el 30 de Septiembre del 2019, al Certificado de Subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que beneficia a la Sra. Vianka Ivonne Concha Cayupi, de la comuna de Cañete, y que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	DV	SERIE	LLAMADO
1	Concha Cayupi	Vianka Ivonne	16.295.860	7	SPI0020140080004431	2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VºBº Depto. Jurídico



KAREN HERNANDEZ LORCA
Jefa Suplente Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU Región del Biobío

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora y Entidad Patrocinante Belen Sector Agua de Los Gansos Parcela 2 Sitio A. Qullaitun, Los Alamos que Transcribo a Usted
- Sub Depto. de Sectores Vulnerables. (Ivonne Duarte Cantillana) para los fines consiguientes
- Unidad de Asistencia Técnica.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Oficina de Partes.

Int.: 103

SECRETARÍA MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BIOBIO